



AJDIP/216-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
35-2024	03/09/2024	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva el Presupuesto Extraordinario 02-2024, para su respectiva aprobación, mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ₡252,782,558.03 y un aumentar en ingresos y egresos por ₡3,186,020.00, para un efecto neto de -₡249,596,538.03.

2-Que el documento presupuestario tiene como propósito principal el rebajo de subpartidas que habían sido consideradas en el Presupuesto Ordinario 2024, en el Programa 1 Dirección Superior y Administrativa y en el Programa 2 Servicio de Apoyo al sector pesquero y acuícola.

3- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal se contempla en el aumentar de Gastos Corrientes un monto de ₡3,186,020.00, para un Gasto Total por aumentar que es por el mismo monto.

4- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, se incluye un rebajar en Sumas sin Asignación de ₡252,782,558.03 para un Total en rebajar por el mismo monto; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ₡3,186,020.00, para un Gasto Total por el mismo monto.

5-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28 de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

6- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de la funcionaria Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera.

7-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2024 citado; **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2024, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2024, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, de la siguiente manera:



AJDIP/216-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

1.1. Clasificación de los ingresos.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Origen de Recursos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Renglón	Subrenglón	Fuente Financia	Descripción	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMITIVOS A OTROS SERV. PUBLICO	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos actividades comerciales	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
TOTALES										252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2024
Aplicación de Recursos
Egresos General

Partida	Descripción	Total		
		Disminuye	Aumenta	Efecto Neto
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
9	CUENTAS ESPECIALES	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTALES		252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Para efectos de verificación de regla fiscal, el Presupuesto Extraordinario 02-2024 contempla según clasificación económica en el aumentar de gastos corrientes un monto de ₡3,186,020.00 y un gasto total por el mismo monto de ₡3,186,020.00.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2024, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

Desarrollo y conservación en equilibrio



AJDIP/216-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
GASTO TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

El Presupuesto extraordinario contempla según clasificación económica en gastos corrientes, un aumentar por €3,186,020.00 y en Sumas sin asignación un rebajar por un monto de €252,782,558.03, con un efecto neto de €-249,596,538.03.

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2024
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00	0.00	3,186,020.00	3,186,020.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	0.00	-138,955,100.86	252,782,558.03	0.00	-252,782,558.03
TOTAL	113,827,457.17	0.00	-113,827,457.17	138,955,100.86	3,186,020.00	-135,769,080.86	252,782,558.03	3,186,020.00	-249,596,538.03

2- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA